

ACTA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA Representado por ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA identificado con CC No. 79.780.393 Conformado por: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA identificado con CC No. 79.780.393, con un porcentaje de participación del 50%. JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO identificado con CC No. 80.088.071 con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901.580.266-8
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: NUEVE (09) MESES.
VALOR	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$204.287.776,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	25 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 07/05/2022	QUINCE (15) DÍAS: 07/05/2022 al 21/05/2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSION 1 DEL 20/05/2022	QUINCE (15) DÍAS: 22/05/2022 al 05/06/2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSION 1 DEL 31/05/2022	UN (1) MES: 05/06/2022 al 05/07/2022
PRÓRROGA 3 SUSPENSION 1 DEL 05/07/2022	VEINTICINCO (25) DÍAS: 06/07/2022 AL 30/07/2022
ACTA DE REINICIO	29 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	01 DE AGOSTO DE 2022

ACTA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	04 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN No. 2 DEL 09/02/2024	UN (1) MES: 09/02/2024 AL 09/03/2024
SUSPENSIÓN No. 3 DEL 13/03/2024	HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2024
SUSPENSIÓN No. 4 DEL 16/04/2024	VEINTITRES (23) DIAS: 16/04/2024 AL 08/05/2024
SUSPENSIÓN No. 5 DEL 20/08/2024	UN (1) MES: 20/08/2024 al 20/09/2024
PRORROGA 1 SUSPENSION 5 DEL 17/09/2024	UN (1) MES: 20/09/2024 al 20/10/2024
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2	13 DE NOVIEMBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN PRORROGA 2 SUSPENSIÓN 5	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**, mediante Comunicación No. **FIN-INT-GUA-223-2024** de fecha 09 de octubre de 2024, solicitó a la supervisión, la prórroga a la suspensión el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar formalmente la ampliación No.2 de la suspensión No.5 de nuestro contrato de interventoría, cuya fecha de terminación está prevista para el 21 de octubre de 2024. Sin embargo, considerando que aún no se han generado las condiciones necesarias para reanudar las actividades de obra del contrato No. GMYAS-LP-04, y dado que actualmente no hay disponibilidad presupuestal que respalde una prórroga de nuestra interventoría por 74 días, resulta imprescindible gestionar esta ampliación.

La solicitud de ampliación surge a raíz de la petición de la Unión Temporal para extender la suspensión No. 02 del contrato de Obra Pública, conforme se detalla en el oficio No. 041 del 9 de octubre de 2024. Esta solicitud se alinea con las conclusiones alcanzadas en la reunión contractual del 9 de octubre de 2024, en la cual se confirmó la falta de disponibilidad del 100% de los recursos necesarios para completar el proyecto, de acuerdo al balance presupuestal vigente.

El contratista de obra ha considerado oportuno extender la suspensión No. 02 por un mes adicional, lo que haría que su vencimiento se reprogramara para el 22 de noviembre de 2024. Por lo tanto, solicitamos su amable consideración para añadir un mes más a la suspensión de nuestro contrato de interventoría, iniciando desde el 22 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2024. Este periodo adicional permitirá sincronizar las suspensiones del contrato de interventoría con las del contrato de obra mencionado".

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 10 de octubre de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga 2 a la suspensión No. 5 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022), cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por el término de un (1) mes.

(...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez revisados todos los conceptos y anexos que hacen parte de la presente solicitud, los cuales fueron remitidos por la interventoría la supervisión conceptúa lo siguiente:

ACTA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

El 09 de octubre de 2024, se suscribió el acta de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) por las siguientes motivaciones:

- Ajustes al Diseño Eléctrico: La administración municipal de Guacamayas informó a esta interventoría sobre los ajustes en el diseño eléctrico realizados en cumplimiento de las recomendaciones de la Empresa de Energía de Boyacá (EBSA). Dichos ajustes fueron aprobados el 10 de agosto de 2024. La interventoría tuvo conocimiento de estos cambios en una reunión virtual el 25 de julio de 2024.

- Cumplimiento Normativo: La nueva normativa establecida en la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 (RETIE 2024) se encuentra en un período de transición que finaliza en octubre de 2024. Dado que el proyecto se rige por normativas anteriores, es necesario confirmar la aplicabilidad de los nuevos requisitos antes de proceder con las actividades de obra.

- Incertidumbre en la Ejecución del Capítulo Eléctrico: Debido a la exigencia de ajustes en el diseño por parte de la EBSA, es imperativo suspender las actividades del contrato de obra para evitar agotar el tiempo contractual mientras se realizan los trámites administrativos necesarios para revisar y aprobar el balance de cantidades eléctricas ajustadas.

- Realizar balance de obra y gestionar por parte de municipio los recursos adicionales necesarios para la ejecución de la obra

Por parte de la supervisión, se han desarrollado comités con el ministerio de deporte y con el Municipio de Guacamayas, para evaluar la solicitud de adición de recursos. El ministerio ha manifestado tener la voluntad costear una parte del valor de la interventoría, y el municipio asumirá el saldo. Para esto, la interventoría está organizando los costeos y el desglose de la propuesta económica. Una vez se tenga la propuesta completa y avalada por la supervisión de Findeter, esta será enviada al ministerio de deporte. Para esta supervisión es importante mantener vigente el contrato de interventoría, mientras se definen las adiciones necesarias, y continuar así con la correcta supervisión del contrato de obra. El tiempo que tome el Ministerio de deporte en revisar la propuesta económica de la interventoría podría superar el plazo de la actual suspensión, razón que nos lleva a solicitar la ampliación de esta.

Por todo lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta todos los soportes que hacen parte del presente concepto, se solicita al comité aprobar lo siguiente:

Aprobar la solicitud de prórroga 2 a la suspensión No. 5 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022), cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por el término de un (01) mes.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No.5, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) que señala: (...).

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 15 de octubre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 205, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ "PRORROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** por el término de **UN (1) MES** calendario e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER,** la elaboración de la presente Acta

ACTA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: *“**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, por el término de **UN (1) MES**, esto es, desde el 20 de octubre al 20 de noviembre de 2024.

Fecha de Reinicio: 21 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

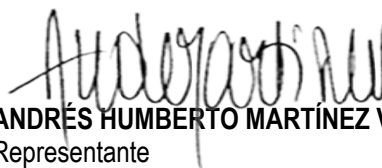
Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **15 de octubre de 2024**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER



ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA
Representante
CONSORCIO INTERVENTORES SABANA